



HLXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



CONTRATO DE OBRA No. SUBSEMUN-SS-OP-1060-I

CONTRATO DE OBRA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO Y C. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 2 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT..
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: JIMENEZ S/N ENTRE BRAVO Y MORELOS EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V: DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y ARTICULO 1 FRACCION VI DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2010.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON RECURSOS DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y DE ACUERDO A LA MISMA ESTÁ REPRESENTADO POR EL C. ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA No. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- b) QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R. F. C. GARM-600322MRA
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **AV. VALLARTA No. 300 COL. EJIDO LIBRADO RIVERA, COMPOSTELA, NAYARIT**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN :

a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA", EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE COMPOSTELA Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$584,245.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA \$93,479.33 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$677,725.18 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 99/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$67,772.52 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100M.N.) IMPORTE QUE REPRESENTA EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$135,545.04 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M. N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, QUE REPRESENTA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR \$203,317.56 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 56/100 M. N.) QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO) Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

CON EL OBJETO DE QUE "EL MUNICIPIO" COMPRUEBE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, PODRÁ PRACTICAR REVISIONES EN CUALQUIER TIEMPO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DAR A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, CON LAS FACTURAS DE LOS PAGOS HECHOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. DE CONFORMIDAD CON SUS PROGRAMAS DE TRABAJO.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN,



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAVARIT



DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL. PARA TALES EFECTOS **"EL MUNICIPIO"** EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

EN EL CASO QUE **"EL CONTRATISTA"** DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"** EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, PAGARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR UN PERÍODO NO MAYOR DE 30 DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

UNA VEZ QUE **"EL MUNICIPIO"** APRUEBE LAS ESTIMACIONES, **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR **"EL CONTRATISTA"** ESTOS REGIRÁN HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, MODIFICÁNDOSE ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE AJUSTES DE COSTOS PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR **"EL MUNICIPIO"** DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"**, CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO
2. CINCO AL MILLAR, PORCENTAJE DE INSPECCION Y VIGILANCIA

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A).- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS, Y
- B).-POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS POR DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.
2. LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, Y
3. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COSTOS ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR **"EL MUNICIPIO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"** TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTE DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR **"EL MUNICIPIO"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE ÚLTIMO, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE TREINTA DÍAS, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL MUNICIPIO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE **"EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL**



CLXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAVARIT



MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"** (ART. 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL MUNICIPIO"** A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 0.2% (dos al millar), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUÍDOS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL: EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A **"EL MUNICIPIO"**, O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.



HLXXXV II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES. SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"EL MUNICIPIO"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEDERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;
3. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
4. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"EL MUNICIPIO"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS,



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



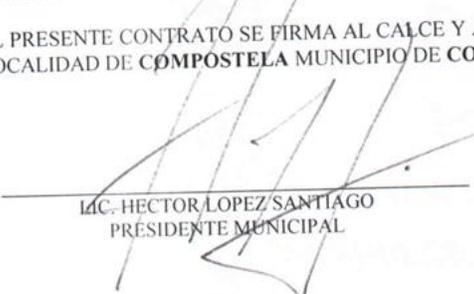
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEPTIMA: DISCREPANCIAS
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LA SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, . POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALES, SERÁ COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA MUNICIPIO DE COMPOSTELA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010.

POR "EL MUNICIPIO"

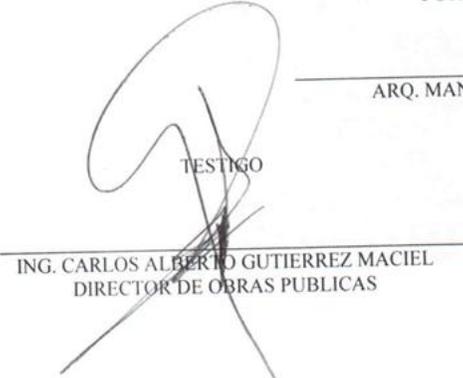

LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


ARQ. MANUEL GRADINA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

TESTIGO


ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

TESTIGO


LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



LICITACION No. SUBSEMUN-SS-OP-1060-D

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO No. SUBSEMUN-SS-OP-1060-D, CONSISTENTE EN:
REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT; SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2010**; Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DIA **29 DE OCTUBRE** DEL AÑO EN CURSO SEGÚN ACTA DE APERTURA DE ESTE CONCURSO; PARA DAR A CONOCER EL FALLO QUE EMITE ESTE **H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT**. SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, ASI COMO LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES SON LOS SIGUIENTES:

POR LOS FUNCIONARIOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL	DIR. OBRAS PUBLICAS	AYUNTAMIENTO

POR EL LICITANTE

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ	ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ

ACTO SEGUIDO, EL C. **ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICA QUE EL ANALISIS DE LA PROPOSICION RECIBIDA, SE LLEVO A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS DE LAS MISMA ESTE **H. AYUNTAMIENTO** ENCONTRO QUE LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA EMPRESA: **ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ** CON UN IMPORTE DE \$ **584,245.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M. N.)** ANTES DEL I.V.A. RESULTO SER CONVENIENTE Y FUE EVALUADA COMO PROPUESTA SOLVENTE; POR LO QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA: **ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ**, EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES MENCIONADA; SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA, SURTIRA EFECTOS DE NOTIFICACION LEGAL DE ADJUDICACION DEL CONTRATO POR LO QUE LA EMPRESA QUEDA OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO CITADO A MAS TARDAR **EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010** Y PRESENTAR LAS FIANZAS ESTIPULADAS EN LAS CLAUSULAS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE REQUISITOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE SE OTORGA EL CONTRATO.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT

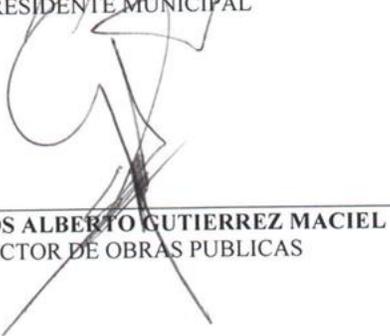


LICITACION No. **SUBSEMUN-SS-OP-1060-D**
PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, SE FIRMA LA PRESENTE, POR TODOS LOS QUE ASISTIERON AL ACTO.

ATENTAMENTE



LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ
CONTRATISTA



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA, NAYARIT.



LICITACION No. SUBSEMUN-SS-OP-1060-D

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA

OBJETO DE LOS TRABAJOS:
REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT; SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2010**, SE REUNIERON EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN CALLE HIDALGO Y MORELOS SIN NUMERO, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA DE LA LICITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA No. **SUBSEMUN-SS-OP-1060-D**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 FRACCION III INCISO B DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS EL **ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR PRESIDE EL ACTO, QUIEN POSTERIORMENTE DECLARO LA APERTURA OFICIAL, ACTO SEGUIDO REALIZO LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL LICITANTE, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LAS COMPLEMENTAN, REVISANDO QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ESTA LICITACION.

ENSEGUIDA SE PROCEDIO INMEDIAMENTE A DAR LECTURA DEL MONTO DE LA PROPUESTA ADMITIDAS, CUYO CATALOGO DE CONCEPTOS FUE RUBRICADO POR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO.

Y CUYO MONTO ES EL SIGUIENTE:

No.	LICITANTE	MONTO SIN I. V. A.
1	ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ	\$584,245.85

SE MANIFESTO A LOS PRESENTES QUE LA COMISION RECEPTORA, PROCEDERA A EFECTUAR EL ESTUDIO DE LA PROPOSICION RECIBIDA Y FORMULAR EL DICTAMEN RESPECTIVO, EL RESULTADO TENDRA CARÁCTER DE INAPELABLE, Y SERA DADO A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO QUE SE LLEVARA A EFECTO EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2010** A LAS 10:00 HRS.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA, NAYARIT.



LICITACION No. SUBSEMUN-SS-OP-1060-D

SE LEVANTA LA PRESENTE, FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE APARECEN A CONTINUACION, DANDOSE POR TERMINADO ESTE ACTO DEL DIA **29 DE OCTUBRE DEL 2010.**

POR LOS FUNCIONARIOS

NOMBRE Y CARGO	ENTIDAD	FIRMA
ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA
ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ	

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS **14:00** HRS. DEL DÍA **17 DE ENERO DE 2011** REUNIDOS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN; QUIEN EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LA EMPRESA: ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ, Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LOS C. C. LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO E ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE COPLADEMUN, LLEVAN A CABO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN.

UBICACIÓN

	No.	NOMBRE
ESTADO:	<u>18</u>	<u>NAYARIT</u>
REGIÓN:	<u>06</u>	<u>COSTA-SUR</u>
MUNICIPIO:	<u>04</u>	<u>COMPOSTELA</u>
LOCALIDAD:		<u>ZACUALPAN</u>

DATOS GENERALES

FONDO: CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

PROGRAMA SUBSEMUN

OFICIO DE APROBACIÓN No.: _____ FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO

FECHA DE INICIO REAL: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010 FECHA DE CONCLUSIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2010

METAS ALCANZADAS: 1.00 OBRA BENEFICIARIOS: 4,000 PERSONAS

ESTRUCTURA FINANCIERA			
APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE EJECUTADO	SALDO CON RELACION A LO AUTORIZADO
FONDO SUBSEMUN	681,724.00	677,725.18	3,998.82
APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00
OTROS (Especificar origen)			
TOTAL	681,724.00	677,725.18	3,998.82

PARA LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SE DEBERÁ ANEXAR A LA PRESENTE EL INVENTARIO DE MATERIALES SOBRANTES, DESCRIBIENDO LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y DESTINO DE LOS MISMOS.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, Y ES RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

EN CASO DE TRATARSE DE OBRA CONTRATADA, LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA, OBLIGÁNDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **14:25 HORAS** DEL MISMO DÍA Y FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA LA OBRA:
(DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN)

NOMBRE: ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE: ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO: AV. VALLARTA No. 300 COL. EJIDO LIBRADO RIVERA, COMPOSTELA, NAYARIT


ARQ. MANUEL GRADILLA RODRIGUEZ
CONSTRATISTA

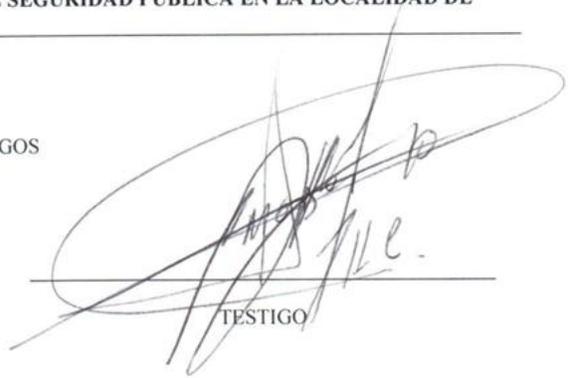
RECIBE LA OBRA:
(RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)


ING. CARLOS ALBERTO GUTIERRREZ MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Nombre y firma

MUNICIPIO: COMPOSTELA
LOCALIDAD: ZACUALPAN
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN.

TESTIGOS


LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMPOSTELA


TESTIGO



CÉDULA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

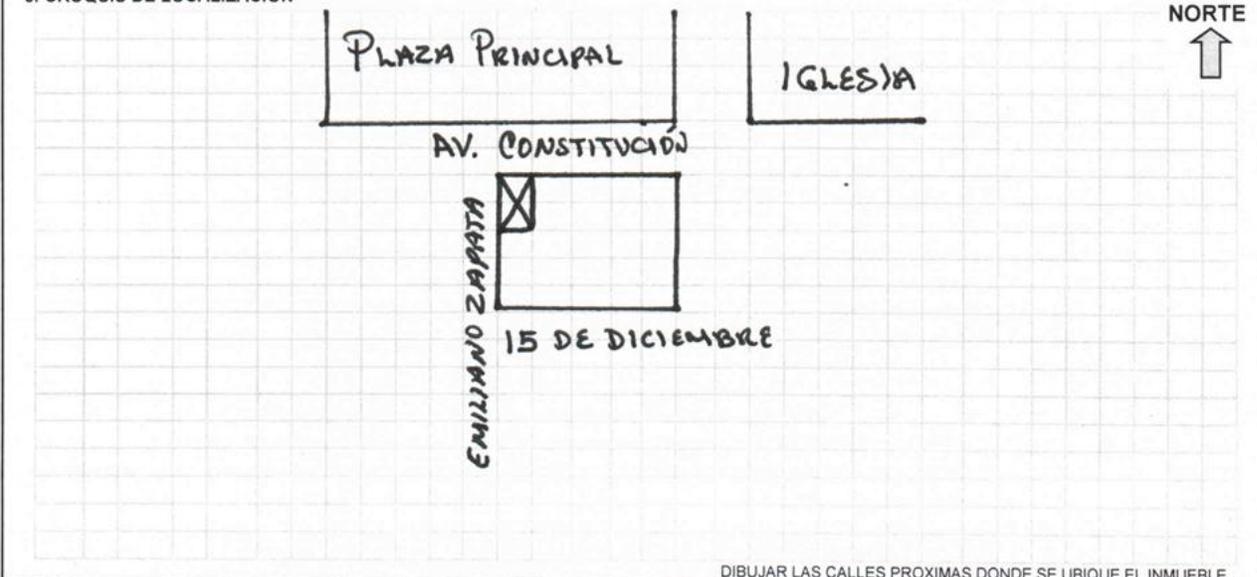
1. DATOS GENERALES

PROGRAMA: Mandos de Policía Municipal
 NOMBRE OBRA: REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCIÓN: AV. CONSTITUCION Y EMILIANO ZAPATA COLONIA: CENTRO
 LOCALIDAD: ZACUALPAN ESTADO: NAYARITA
 META: OBRA Y EQUIPAMIENTO

2. TIPO DE EXPEDIENTE TÉCNICO: Mejoramiento 3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Administración

4. INVERSIONES	SUBSEMUN	MUNICIPAL	ESTATAL	TOTAL
	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00

5. CROQUIS DE LOCALIZACION



6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
A	SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO		M ²		M ²
B	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:		M ²		M ²
C	PERIODO DE EJECUCIÓN:	JUNIO A SEPTIEMBRE 2010			
D	CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL TERRENO ?				
E	LUGAR Y FECHA:	COMPOSTELA NAYARIT 10 DE FEBRERO DEL 2010			
PRESIDENTE MUNICIPAL		DEPENDENCIA EJECUTORA MUNICIPAL		USUARIA DEL INMUEBLE MUNICIPAL	
FIRMA		NOMBRE DEPENDENCIA	OBRAS PUBLICAS	NOMBRE DEPENDENCIA	SEGURIDAD PUBLICA
		FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO	NOMBRE	ING. CARLOS GUTIERREZ MACIEL	NOMBRE	C. JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ
CARGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARGO		CARGO	

Datos para Obras Por Adjudicación Directa

Datos Generales

Nombre y Lugar de la Obra: Rehabilitación de Módulo de Seguridad Pública en la Localidad de Zacudpan

Oficio de aprobación: convenio específico de adhesión celebrado por el poder ejecutivo, Federal Estatal y Municipal.

Fecha: 10 Febrero 2010

No. De Obra: _____

Datos de Licitación

Invitación: 15-oct-2010

Presentación de Propuesta: 29-oct-2010 10:00 HRS.

Acta de Fallo 3 de Nov. 2010 10:00 HRS

Fecha de Contrato: 4 de Nov. 2010

No. De Contrato: SUBSEMUN-SS-OP-1060-D

Periodo de ejecución

Inicio: 04 de Noviembre 2010

Termino: 31 de diciembre 2010

58 Días Naturales